

Con base al artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice:

“Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas.”

Por lo anteriormente señalado la Contraloría General, a través de la Subdirección Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación, recibirá en el segundo trimestre de cada ejercicio, la Constancia de Declaración Fiscal de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado.